



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2021-193-ESPE-a-1

CRNL. G.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...);

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CSOFT-2021-0180-M de fecha 22 de octubre de 2021, el Director de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Latacunga, en consideración a que ha sido designado como Director del Departamento de Ciencias de la Computación, pone a disposición del Director de la referida Sede, el cargo de Director de la citada Carrera, al tiempo de solicitar se autorice y disponga a quien corresponda, se proceda a la designación del nuevo Director de Carrera;

Que, con informe Nro. DCCO-SL-2021-005 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería de Software de dicha Sede; recomendando, se realice los trámites necesarios para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, y se considere el orden de precedencia de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DCCO-2021-0055-M de fecha 11 de noviembre de 2021, el Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, remite al Jefe Académico de dicha Sede, el Informe y documentos habilitantes de la terna para que se realice el trámite correspondiente para la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería de Software;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAG-2021-0480-M de fecha 15 de noviembre de 2021, el Jefe Académico de la Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, el memorando Nro. ESPE-SL-DCCO-2021-0055-M, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado, para la designación del nuevo Director de la Carrera de Ingeniería de Software; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2021-2717-M de fecha 01 de diciembre de 2021, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, el memorando Nro. ESPE-SL-DCCO-2021-0055-M, en el que consta la terna en orden de precedencia, para el trámite y designación de Director de la Carrera Ingeniería de Software de la citada Sede; a fin de que, se disponga realizar el análisis correspondiente y de ser procedente, se gestione ante la máxima autoridad, la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; conforme a lo estipulado en el Art. 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Precisa que, dicha terna cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de señalar que, anexa la documentación que expresamente se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3732-M de fecha 02 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación al trámite de designación de Director de la Carrera Ingeniería de Software de la Sede Latacunga, solicita al Vicerrector Académico General, se proceda al análisis respectivo y ser viable, se gestione ante la máxima autoridad, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. Señala que, la terna de docentes postulados al cargo y que expresamente se detalla en el memorando de la referencia, cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; al tiempo de indicar que anexa documentación habilitante;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2021-2004-M de fecha 09 de diciembre de 2021, el Vicerrector Académico General, en referencia a la designación de Director de la Carrera Ingeniería de Software de la Sede Latacunga, y con base en el Art. 72 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de la mencionada Carrera; para lo cual refiere la terna de

profesionales considerados para dicho cargo. Recomienda, la designación del Ing. Franklin Javier Montaluiza Yugla, Magíster, como Director de la Carrera Ingeniería de Software de la Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

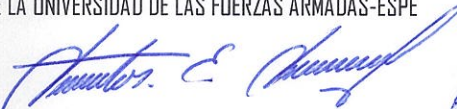
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Franklin Javier Montaluiza Yugla, Magíster, Director de la Carrera Ingeniería de Software, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. 1 de la Orden de Rectorado 2018-082-ESPE-a-1, de fecha 27 de abril de 2018, específicamente en lo relacionado a la designación de Director de la Carrera de Software; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Latacunga (entrante y saliente); Directora de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en Sangolquí, a 14 de diciembre de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/TORC/JCPC

